



D. LITUMA

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A SUS ASEGURADOS EN HOSPITALES Y/O INSTITUTOS ESPECIALIZADOS**



Conste por el presente documento, la **Tercera Adenda** al Convenio entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Arequipa para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Calle Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por la M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, Jefa del Seguro Integral de Salud, identificada con DNI N° 07801919, designada según Resolución Suprema N° 016-2018-SA de fecha 12 de mayo del año 2018, a la que en adelante se denominará **SIS**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, con RUC N° 20498390570, con domicilio legal en Avenida Unión N° 200, Urbanización César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, representado por su Gobernadora Regional, **YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO**, identificada con DNI N° 43601160, y acreditada mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de diciembre del 2014, al que en adelante se denominará **la REGIÓN**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



C. ALVARADO



E. MUÑOZ

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de junio de 2017, el SIS y la Región (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que tiene por objeto establecer el mecanismo, modalidad y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en los Hospitales e Institutos Especializados a cargo de la **REGIÓN**.



M. Cárdenas R.

Con fecha 29 de diciembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.



L. PAZ

Con fecha 26 de marzo de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

**LAS PARTES**, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del Convenio suscrito, acuerdan:



T. PAREDES

**2.1. Sobre la Vigencia:**

2.1.1. Renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de seis (06) meses, contados desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-SA.



L. QUILLAMA



R. SIV





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.2. Sobre los Anexos N° 02 y 03:

2.2.1. Modificar parcialmente el contenido de los Anexos N°02 y 03 del Convenio suscrito, excluyendo los indicadores y fichas técnicas con las siguientes denominaciones:

- Porcentaje de Infecciones Intrahospitalarias.
- N° de Guías de Práctica Clínicas Aprobadas.



C. ALVARADO



E. MUÑOZ

**CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES**

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones del "Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados", se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de junio del 2018.



M. Cárdenas R.



*[Handwritten signature]*

**YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO**  
Governadora Regional  
Gobierno Regional de Arequipa



L. PAZ

*[Handwritten signature]*

**DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**  
Jefa  
Seguro Integral de Salud



T. PAREDES



L. QUILLAMA



R. SIN

